



NOTICIAS EDUCATIVAS

Boletín nº 1- 2017/2018

El Consejo Escolar de Canarias (CEC) votó para que la profundización curricular en Educación Primaria no sea ni en Lengua Castellana ni en Matemáticas

El Pleno del Consejo Escolar de Canarias rechazó el pasado julio una enmienda de **DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN** para que la hora lectiva de profundización curricular en la Educación Primaria fuese en las áreas de Lengua y Matemáticas. Es significativo que los representantes de LAS FAMILIAS de centros públicos, los representantes de los sindicatos UGT, COBAS y ANPE, uno de los nombrados como RELEVANTE PRESTIGIO, representantes de Ayuntamientos y Cabildos, entre ellos el de Tenerife, votaran en contra de que la hora de profundización curricular fuese para Lengua y Matemáticas. También votaron en contra los representantes de los centros católicos subvencionados. También es significativa la abstención de un número importante de miembros del Consejo Escolar de Canarias. **¿ES ESTE EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS QUE NECESITA LA EDUCACIÓN CANARIA?** Seguiremos informando de todo aquello que creemos se debe cambiar en el actual Consejo Escolar de Canarias por el bien de los alumnos de los centros educativos canarios.

Por otro lado, en próximos días presentaremos un escrito al Cabildo de Tenerife para que justifique el voto de su representante. Y también para solicitar que la representación de esa institución la ostente alguno de los/as Consejeros/as actuales.

También presentaremos escrito a todas las instituciones públicas con representación en el Consejo Escolar de Canarias para que sus representantes justifiquen su voto negativo o la abstención a la enmienda de **DOCENTES DE CANARIAS - INSUCAN**.

Si los representantes de los alumnos hubiesen podido asistir al pleno, estamos seguros de que con su voto, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, se habría aprobado que la hora de profundización fuese para Lengua y Matemáticas, y no para Religión.

COMIENZO DE CURSO

Como suele ser habitual cada comienzo de curso, son numerosas las consultas que recibimos acerca de horarios, reparto de turnos, grupos y materias, horas de permanencia, guardias, etc. **DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN** llevamos ya bastantes años exigiendo a la Consejería que, a través del servicio de Inspección, supervise de manera real y efectiva los horarios de los centros, y que vele para que éstos sean **SOLIDARIOS, EQUILIBRADOS, PEDAGÓGICOS Y TRANSPARENTES**. Esto no es más que pedir que se cumpla lo que dice la propia normativa al respecto (Orden de 9 de octubre de 2013): No deben existir diferencias notables entre horarios; Se deben evitar los periodos sin actividad; Preferencia para impartir las materias que son competencia docente de la especialidad; Los cargos directivos no deben ser ni tutores ni coordinadores de ciclo; El horario máximo de permanencia semanal no debe exceder de 26 horas (en Secundaria). Nos parece absolutamente prioritario que se atienda esta exigencia porque repercute de forma grave en las condiciones laborales de los docentes afectados por estos horarios injustos e insolidarios, que suelen ser, en general los que tienen destino provisional, y **principalmente los interinos**.

En nuestra web tenemos una amplia información sobre esta cuestión: procedimiento para reclamar los horarios, modelos de reclamación y recursos de alzada, así como una aplicación para comprobar si los horarios son correctos.

GUARDIA DE RECREO: 1 SESIÓN COMPLEMENTARIA

El pasado curso se generó en los centros de secundaria una controversia con el cómputo de las guardias de recreo, Por tal motivo, y con el fin de evitar que se repitiera la situación del curso pasado, **DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN** mantuvimos una reunión con el Inspector General de Educación en los primeros días de septiembre en la que, entre otros asuntos, le planteamos esta cuestión, y su respuesta fue clara y tajante: **LA GUARDIA DE RECREO COMPUTA COMO UNA SESIÓN COMPLEMENTARIA**. A pesar de eso, nos han llegado quejas en este inicio de curso de que en algunos centros se siguen computando como media sesión complementaria. Recomendamos a los docentes afectados, que presenten por escrito una reclamación al centro. Y si el centro no atiende a la reclamación o la rechaza, elevar la misma a la Dirección Territorial correspondiente, para que conmine al centro a cumplir las instrucciones al respecto.

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Este comienzo de curso, nos estamos encontrando con la desagradable “*novedad*” en cuanto al trato que se está dando a las interinas embarazadas. Inspección médica está citando a las interinas embarazadas que se hayan puesto de baja, amenazándolas con anularles el nombramiento. Rechazamos enérgicamente este trato, que pone de manifiesto la insuficiente protección en la que se encuentran las docentes interinas en esta situación. En las negociaciones del presente curso trasladaremos a los responsables de la Consejería de Educación nuestro más absoluto rechazo y malestar por esta forma de actuar de la Inspección Médica.

Asimismo, les haremos llegar nuestra propuesta de modificación de normativa sobre esta materia (extraída de la normativa de interinos de la Región de Murcia) que tenemos detallada en nuestra página web.

Por último, recordamos que las gestantes tienen derecho a un permiso retribuido a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, de acuerdo con la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La solicitud de este permiso será dirigida a la Dirección Territorial, que será la competente para su resolución, adjuntando informe médico que indique fecha en que cumple la 37ª semana.

NOMBRAMIENTOS NO ACEPTADOS

Para este curso escolar, la Consejería de Educación aceptó ¡POR FÍN! La histórica petición de **DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN** de que todos los integrantes de las listas de empleo tuvieran que participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales. Podemos concluir, sin ninguna duda, que el resultado de aplicar esta medida ha supuesto un gran éxito, al menos en cuanto al objetivo principal de nuestra propuesta, que es REDUCIR LOS NOMBRAMIENTOS NO ACEPTADOS:

) Curso 2016/2017: 378 nombramientos no aceptados (a 29 de septiembre).

) Curso 2017/2018: 83 nombramientos no aceptados (a 26 de septiembre).

Se han conseguido reducir en casi 300 los nombramientos no aceptados. Ahora bien, el buen dato del descenso de los nombramientos no aceptados no nos debe nublar la visión de cuestiones que, a nuestro entender, todavía están pendientes de abordar y son de mucho más calado:

- La normativa de listas de empleo.
- El reconocimiento a los interinos que aceptan los nombramientos y por tanto se comprometen con la educación pública canaria.

Con la normativa vigente, se reconocen más derechos a los que deciden ponerse no disponible (por cualquier causa), que a los trabajadores de la educación pública canaria. Creemos que la única forma de solucionar este problema es que, quien acepte un nombramiento y tome posesión del mismo, adelante en el orden de lista a quienes no aceptan el nombramiento o estén en situación de no disponible. Proponemos que la no disponibilidad conservando la misma posición en la lista sólo debería aceptarse en las siguientes situaciones:

- Incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo. (Presentando el parte de baja semanalmente).
- Parto, adopción, acogimiento, maternidad/ paternidad. (Por el mismo tiempo que dura la licencia de estos casos).
- Cuidado de hijo menor de 3 años o cuidado directo de familiar. (Solicitarse anualmente).
- Situación equiparada a servicios especiales. (Solicitarse anualmente).
- Violencia de género. (Solicitarse anualmente).

LISTA DE INGLÉS DE MAESTROS

Ante una posible ampliación de las listas de la especialidad de Inglés del cuerpo de maestros, debemos hacer una aclaración **MUY IMPORTANTE**:

Para aquellos que quieran acceder con el Título de Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en lengua extranjera inglés, además del mencionado título, **deberán acreditar el nivel B2** de inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas. Estos requisitos están regulados en el **Real Decreto 1594/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

AFILIATE - Somos de la Pública
DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN-CSI-F, “tu sindicato”

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro. 38010 Santa Cruz de Tenerife Tfnos.: 922653708 - 605794307	Whatsapp: 638 035 154 Otros móviles: 645815806 - 645815807	Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ªA 35001 Las Palmas de Gran Canaria Tfnos.: 928330889 - 605794309
--	--	---